

## **RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SECUENCIACIÓN MEDIANTE LA TÉCNICA SANGER PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE.**

**Ref. Expediente: 11/2024**

**Dña. María José Carrión Martínez**, Directora Gerente del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe – Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana (en adelante, “la Fundación” o “IIS La Fe”), en su condición de Órgano de Contratación, representación que ostenta en virtud de Acuerdo del Patronato, adoptado en su sesión de fecha 26 de junio de 2024, en relación con el expediente de la referencia, adopta el siguiente acuerdo con base en los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Desde el Grupo de Investigación Traslacional en Genética de la Unidad Genómica se ha formulado propuesta de inicio de expediente para la contratación del servicio de secuenciación mediante técnica Sanger de ADN en placas (productos de PCR previamente amplificados), para la realización de los estudios ligados a la línea de investigación 00700466, con las características y especificaciones descritas en los Pliegos que rigen la presente licitación.

**Segundo.-** Mediante el contrato propuesto se pretende garantizar la realización de los estudios de secuenciación Sanger de la línea de investigación 00700466 del Grupo de Investigación Traslacional en Genética de la Fundación, ya que el gran volumen de muestras a secuenciar y los tiempos de respuesta para la entrega de resultados estipulados en el mencionado proyecto, hacen que los medios disponibles en la Unidad de Genómica de la Fundación sean insuficientes para dar servicio a la secuenciación de la gran cantidad de muestras que genera el Grupo de Investigación; siendo, por tanto, necesaria la contratación externa del citado servicio.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Resulta aplicable la legislación vigente en materia de contratación administrativa, especialmente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** Observando las prescripciones que la legislación aplicable vigente establece al efecto, el contrato de servicios se adjudicará por las reglas del procedimiento correspondiente con las características que abajo se señalan:

**a. Objeto del contrato:** Servicio de secuenciación mediante técnica Sanger de ADN en placas (productos de PCR previamente amplificados) para la realización de los estudios de secuenciación Sanger de la línea de investigación 00700466 del Grupo de Investigación Traslacional en Genética de la Fundación, con las características y especificaciones descritas en los Pliegos que rigen la presente licitación.

No se establecen lotes, en tanto que se trata de la prestación de un único servicio: la secuenciación mediante la técnica Sanger de las muestras obtenidas de los estudios de la línea de investigación 00700466. Resulta patente que la propia naturaleza del contrato impide realizar una división en lotes, pues se trata de un servicio uniforme cuya ejecución por distintas empresas podría poner en riesgo el cumplimiento de los fines y los tiempos estipulados para los estudios del Proyecto de los cuales se obtienen las muestras a secuenciar.

**b. Plazo de ejecución del contrato:** Un (1) año, con posibilidad de una prórroga de 12 meses, a computar desde su formalización, hasta un máximo de 2 años.

**c. Criterios de adjudicación:** Varios criterios, correspondiéndose tanto a criterios de valoración mediante juicio de valor, como a criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, según Anexo I al PCAP.

**d. Procedimiento y tramitación:** Procedimiento abierto simplificado, según lo dispuesto en el artículo 159 LCSP, y tramitación ordinaria.

**e. Plazo de presentación de ofertas y de las restantes fases del procedimiento:**

- Fecha de inicio: al día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Fundación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Fecha de cierre: a los quince (15) días, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Fundación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las ofertas se presentarán exclusivamente por medios electrónicos.

**f. Valor estimado del contrato y revisión de precios:** El valor estimado del contrato asciende a SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (68.250,00 €), más el IVA. No procede la revisión de precios.

**g. Existencia de crédito:** Existe crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Fundación respecto al cumplimiento de este contrato.

- h. Capacidad y condiciones de aptitud y solvencia del contratista:** Conforme al PCAP y su Anexo I de características. La contratista habrá de ser persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en una prohibición de contratar y cuente con la solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentre debidamente clasificada.
- i. Garantía definitiva:** 5% del importe del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, que deberá constituirse y depositarse debidamente en el plazo máximo de siete (7) días hábiles desde su requerimiento formal; en virtud del artículo 107.3 de la LCSP.
- j. Órgano de contratación:** el Órgano de Contratación estará compuesto por Dña. María José Carrión Martínez Directora Gerente de la Fundación para la investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana.

A estos efectos, Dña. María José Carrión Martínez, como Órgano de Contratación, **manifiesta que no existe ningún conflicto de interés** que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, en su condición de Órgano de Contratación

### RESUELVE

**Primero.- Autorizar** la celebración del contrato del servicio de Secuenciación Sanger arriba identificado.

**Segundo.- Iniciar** el correspondiente expediente administrativo para la contratación de los referidos servicios cuya adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero.- Publicar** el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Fundación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Órgano de Contratación**  
**María José Carrión Martínez**  
**Directora Gerente de la Fundación**